



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

# **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

### MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación económica consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

## CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN.

Cada entidad beneficiaria presentará la justificación final correspondiente a la cuenta justificativa del 100% del presupuesto total aceptado de la ayuda en el plazo establecido en la estipulación cuarta, que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria científico-técnica (de actuación) justificativa
- b) Una memoria económica abreviada, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
  - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- c) Acreditación de la publicidad realizada.
- d) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.
- e) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH).
- f) Informe de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.
- g) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.





Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

h) Declaración responsable del beneficiario de que los costes financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no han sido objeto de financiación por otros fondos.

#### **PLAZO**

El período de ejecución comprenderá desde el 01/01/2021 a 31/12/2025.

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 100% de la ayuda, finaliza el 30 de marzo de 2026.

### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Los proyectos deberán alcanzar una evaluación científico-técnica favorable para considerar cumplidos los objetivos previstos.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa, deberán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra.

Deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos, que serán objeto de verificación.